



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 070 -2015-MPI

Ica, 28 AGO. 2015

VISTO; En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de agosto del 2015; el Oficio N° 145-2015-EPS-EMAPICA S.A/PD, de fecha 21 de agosto del 2015, que remite Informe Evaluativo de Currículums Vitae de propuesta a Directores de la EPS. EMAPICA S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2015, de fecha 22 de enero del 2015, se Designó al Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza como representante de la Municipalidad Provincial de Ica ante la Junta General de Accionistas de la Empresa municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, S.A. - EPS EMAPICA S.A.;

Que, es necesario designar a los nuevos miembros del Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios EMAPICA S.A. y para formalizar el expediente de la propuesta, se requiere adjuntar la documentación que se señala en la Directiva N° 001-2014-OTASS/CD. "Directiva para la selección, designación, remoción y vacancia de los Miembros del Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento - EPS Municipales" aprobada por resolución de Concejo Directivo N° 001-2014-OTASS/CD y Modificada por Resolución de Concejo Directivo N° 002-2015- OTASS/CD;

Que, mediante Informe Evaluativo de Curriculum Vitae de Propuestas a Directores de la EPS. EMAPICA S.A. se sustentan que el en los Curriculum Vitae del Ing. Manuel Hugo Isique Barrera y el Ing. Samuel Bendezú Herencia; fueron evaluados sus perfiles profesionales, habiéndose determinado que:

El Ing. MANUEL HUGO ISIQUE BARRERA;

- Supera los 5 años de experiencia directriz en la gestión pública y privada, exigidos para el cargo de Director de EPS.
- Cuenta con el Título profesional de Ingeniero Sanitario.
- Cuenta con estudios de posgrado concluidos a nivel de diplomado o superior
- Radica actualmente en la ciudad de Lima.

El Ing. SAMUEL BENDEZÚ HERENCIA;

- Supera los 5 años de experiencia directriz en la gestión pública y privada, exigidos para el cargo de Director de EPS.
- Cuenta con el Título profesional de Ingeniero Industrial
- Cuenta con estudios de posgrado concluidos a nivel de diplomado o superior
- Radica actualmente en la ciudad de Lima

Que, el Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA, modificó el artículo 39° del Reglamento de la Ley General de Servicio de Saneamiento, en donde se establece que el Directorio de la Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento Municipal, está compuesta por Cinco (5) miembros siendo dos de ellos representantes de las municipalidades que conforman la Junta General de Accionistas;

Que, en mérito a lo descrito precedentemente, siendo el Alcalde de la Municipalidad Provincia de Ica el Accionista Mayoritario y Presidente de la Junta General de Accionista de la EPS EMAPICA S.A. hace la propuesta del Ing. **MANUEL HUGO ISIQUE BARRERA**; y del Ing. **SAMUEL BENDEZÚ HERENCIA**, para que el Pleno del Concejo Municipal mediante votación elija al representante de la Municipalidad Provincial de Ica, ante el Directorio de EMAPICA S.A.;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando, a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y conforme a los documentos descritos en el visto, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **MANUEL HUGO ISIQUE BARRERA**, en el cargo de Director de la EPS. EMAPICA S.A. en representación de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier Dispositivo Municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo, a la EPS. EMAPICA S.A. al profesional designado, a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción N°: 070 Fecha: 28 AGO. 2015
Entidad: Informatica

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consignantes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 070 de fecha 28 AGO. 2015

atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aguayo Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI